



SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA.

RES. EX. N° 3/ ROL D-052-2016 Santiago, 0 8 FEB 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "la LO-SMA"); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado: en la Lev N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica (en adelante, "el D.S. N° 38/2011"); en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 693, de fecha 21 de agosto 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 731, de 8 de agosto de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente y sus modificaciones; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, con fecha 11 de agosto de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-052-2016, mediante la Formulación de Cargos contra la empresa Recicladora Terra Minerals, cuyo titular es Terra Innova Chile S.A.
- 2. Que, dicha Formulación de Cargos (Resolución Exenta N° 1/Rol D-052-2016), fue enviada mediante carta certificada a la dirección del recinto denunciado, ubicado en Avenida Lo Blanco N° 1361, La Pintana, Región Metropolitana, no pudiendo ser entregada al destinatario luego de dos intentos de entrega, habiéndose dejado aviso en ambos casos. Esto último, conforme a la información proporcionada por Correos de Chile, mediante el número de seguimiento asociado a la carta certificada N° 1170047628983.
- 3. Que, posteriormente, se remitió el mismo documento mediante carta certificada a las direcciones comerciales registradas para la empresa Terra Innova Chile S.A., ubicadas en Esmeralda N° 1074, oficina 1202, y Avenida Alemania N° 4510, ambas de la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso. Dichos envíos tampoco pudieron ser recepcionados, por no corresponder actualmente al titular en el primer caso, y por haberse realizado dos intentos de entrega, dejando avisos respectivo, en el segundo caso. Ello conforme a





la información proporcionada por Correos de Chile, mediante los números de seguimiento 1170059294664 y 1170059294657, respectivamente.

4. Que, de acuerdo a información entregada vía telefónica por el denunciante don Luis Calderón, a quien se le otorgó el carácter de interesado en el presente procedimiento, la empresa ya no estaría funcionando en el recinto denunciado, mismo que fue objeto de fiscalización, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 38/2011, que Establece Norma de Emisión de Ruidos.

5. Que, con fecha 19 de diciembre de 2016, mediante Res. Ex. N° 2/Rol D-052-2016, este Fiscal Instructor solicitó pronunciamiento a las Municipalidades de La Pintana y Valparaíso, para que informasen acerca del actual estado de funcionamiento de la empresa Terra Innova Chile S.A., y del actual domicilio de la empresa.

6. Que, con fecha 20 de enero de 2017, mediante Ord. N° 1500/009/2017, de la llustre Municipalidad de La Pintana, dicho Servicio respondió a la solicitud de información individualizada en el Considerando anterior, señalando que visitó el recinto ubicado en Avenida Lo Blanco N° 1361, cuyo encargado señaló que la empresa Terra Innova Chile S.A. no estaba funcionando actualmente en el lugar.

7. Que, en consideración a lo señalado por la llustre Municipalidad de La Pintana, se estima necesario contar con mayor información en relación con el actual estado de la empresa Terra Innova Chile S.A.

## **RESUELVO:**

I. SOLICITAR PRONUNCIAMIENTO AL SERVICIO

**DE IMPUESTOS INTERNOS,** para que informe acerca del actual estado de funcionamiento de la empresa Terra Innova Chile S.A., Rut 76.353.503-7 y del actual domicilio de la empresa, en caso de contar con dicha información.

Se hace presente que esta resolución hace las veces

de oficio conductor.

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

## Distribución:

Sr. Fernando Barraza Luengo. Director Nacional del Servicio de Impuestos Internos. Teatinos N° 120,
Santiago, Región Metropolitana.

## C.C:

División Sanción y Cumplimiento SMA.

Rol D-052-2016.